



Resolución Sub. Gerencial

Nº 170 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 23663-2017, tramitado por **EMPRESA DE TRANSPORTES MOLISSA S.A.C.**, sobre Sustitución de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente de Registro N° 23663-2017, de fecha 08 de Marzo del 2017, **EMPRESA DE TRANSPORTES MOLISSA S.A.C.**, con RUC N° 20539628314, representada por su Gerente General Kimberly Yesenia Supo Santillán, solicita la sustitución de su flota con el vehículo de placa de rodaje VAZ-968 (2016), el cual sustituye al vehículo de Placa de Rodaje V6K-954 (2006), para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta Arequipa – Yanque y viceversa, Servicio Directo, sin Escala Comercial, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 23 de Febrero de 2017, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.



SEGUNDO.- El artículo 56 de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25º numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1º de Enero del año siguiente al de su fabricación".

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64º del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

QUINTO.- Asimismo el numeral 64.1 del artículo 64º del Reglamento demarcado, establece que La habilitación vehicular inicial se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente. En el servicio de transporte de personas, la habilitación vehicular permite que un vehículo pueda ser empleado en la prestación del servicio en cualquiera de las rutas autorizadas al transportista, salvo que éste disponga lo contrario. La excepción a esta disposición está constituida por los vehículos de la categoría M2 que de manera extraordinaria se habiliten, los mismos que solo podrán prestar servicios en la ruta a la cual han sido asignados.

SEXTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 23 de febrero del 2017, se le autoriza para prestar servicio regular de personas a la **EMPRESA DE TRANSPORTES MOLISSA S.A.C.**, en la ruta Arequipa – Yanque y viceversa, Servicio Directo, sin Escala Comercial por el periodo por 10 años contados del 23 de Febrero del 2017 al 23 de febrero del 2027.



Resolución Sub. Gerencial

Nº 170 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

SEPTIMO.- Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista, cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la sustitución de su flota vehicular, con el vehículo de Placa de Rodaje Nº VAZ-968 (2016) el cual sustituye al vehículo Placa de Rodaje Nº V6K-954 (2006) manteniéndose las frecuencias y horarios establecidos en la Resolución Sub Gerencial Nº 054-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 23 de Febrero del 2017.

Estando al Informe N° 085-2017-GRA/GRTC-SGTT-ATI de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial y al Informe N° 084-2017-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA del Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2017-GRA/GGR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de sustitución de su flota de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MOLISSA S.A.C.** con RUC N° 20539628314 representada por su Gerente General Kimberly Yesenia, Supo Santillan, quien solicita la sustitución de su flota vehicular con el vehículo de placa de rodaje VAZ-968 (2016), quien sustituye al vehículo de placa V6K-954(2006), para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta Arequipa – Yanque y viceversa, Servicio Directo, sin Escala Comercial, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 23 de Febrero del 2017, por el plazo de diez (10) años, la que queda modificada en su artículo primero, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES MOLISSA S.A.C.
MOTIVO	Sustitución de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Arequipa-Yanque y Viceversa
ORIGEN	Arequipa.
DESTINO	Yanque
ITINERARIO	Arequipa - Yura – Cruce Sumbay – Tocra – Desvio a Chivay - Yanque
ESCALA COMERCIAL	Ninguna. Servicio directo
TERMINALES	Origen: Terminal Terrestre FRABOL S.A.A., ubicado en la calle Arica 302 PP-JJ. Francisco Bolognesi, Distrito de Cayma – Arequipa Destino: Estación de Ruta Tipo I ubicada en la calle Collahuas S/N Mz. Ñ1 Lote 3 Distrito de Yanque Provincia de Caylloma y Departamento de Arequipa
FRECUENCIAS	Una (01) diaria en cada extremo de la ruta



Resolución Sub. Gerencial

Nº 170 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 06:00 y 18:00 horas De Yanque : 06:00 y 18:00 horas
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Tres (03) vehículos: V7A-963 (2012)V3M-961 (2011) V6K-954 (2006).
VEHICULO QUE SUSTITUYE	Un (01) vehículo: VAZ-968 (2016)
VEHICULO DE BAJA	Un (01) vehículo V6K-954 (2006)
FLOTA VEHICULAR	Tres (03) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Dos (02) vehículos V7A-963 (2012) y V3M-961(2011).
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: VAZ-968 (2016)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 23 de Febrero del 2017 al 23 de Febrero del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y del vehículo que sustituye, así como de los conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los **24 JUL 2017**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN JUANITO MONTA CONTRERAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)
AREQUIPA



Resolución Sub. Gerencial

Nº 170 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 23663 – 2016. SUSTITUCION DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSOAS
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES MOLISSA S.A.C. .

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES MOLISSA S.A.C.
RUC	20539628314
DIRECCION	Av. Venezuela Cooperativa Universitaria Mz A Lote 7 Cercado de Arequipa Provincia y Departamento de Arequipa
TELEFONO	054-235740 Celular 950630948
CORREO ELECTRONICO	servicios@molissac.com
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11230553
REPRESENTANTE LEGAL	Kimberly Yesenia Supo Santillan DNI N° 45470408

2. DATOS DE LA SUSTITUCIÓN VEHICULAR: UN (01) VEHICULO:

PLACA	ANO FABRICACIO	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
VAZ-968	2016	04/11/2017	LA POSITIVA	01/09/2017	INSPETEC SRL.	GPS SCAN SAC	04-11-2016 Vigente 01 año

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: TRES VEHICULOS

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V7A-963	2012
2	V3M-961	2011
3	VAZ-968	2016

4. CONDUCTORES HABILITADOS PARA VEHICULO QUE SUSTITUYE

NOMBRES	N°	CATEGORIA	VENCIMIENT
JUAN MANUEL MOLLO LIMPI	H41849544	A Tres c	07/03/2020